



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo relativo a la aprobación del régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación (asistencias):

**“PRIMERO.** Determinar que los cargos de Alcalde y Concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

**SEGUNDO.** Régimen de asistencias:

Establecer que los miembros de la Corporación percibirán, con efectos retroactivos, desde el 1 de enero de 2024, las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del pleno: 100,00 euros por miembro.
- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 100,00 euros por miembro.
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 100,00 euros por miembro.

En cualquier caso, solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

**TERCERO.** Que se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

**CUARTO.** Que una vez realizada las liquidaciones de las asistencias del ejercicio 2024, si existe remanente de crédito en dicha partida (912 230.00), se realicen las modificaciones presupuestarias oportunas para destinar ese crédito en el 2024 al mantenimiento de las viviendas tuteladas”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Castillo de Bayuela, 11 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Gregorio García Llorente.

N.º I.-6157